



15 de 2018.

Lic. Jesús Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a la empresa que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la compra de uniformes y artículos deportivos para participar en el desfile inaugural de los LIII Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2018, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a adquirir, consisten en uniformes y artículos deportivos para el personal de SHF, con el objetivo de participar en el desfile inaugural de los LIII Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2018.

Los bienes a adquirir deben cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

DESFILE DE INAUGURACION.

209 Conjuntos de pantalón y chamarra Nike. Modelo 861780-010, color negro con blanco. Con logo institucional rojo en una pierna del pantalón.

209 Playeras adidas con cuello redondo blanca con negro, corte según modelo, con tecnología "dry fit", con logotipo Institucional SHF grande rojo con letras blancas en dorso.

211 Pares de tenis Adidas, superstar, blanco con líneas negras: hombre y mujer.

Para tales efectos, el plazo para la entrega de los uniformes y artículos deportivos deberá realizarse a más tardar el día 26 de marzo de 2018.

Las condiciones para la entrega de los uniformes y artículos deportivos, serán las siguientes:

Se deberán entregar en una sola exhibición, de acuerdo a lo requerido, y realizarse la entrega en las oficinas de SHF, ubicadas en Ejército Nacional 180, piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas en la Subdirección de Recursos Humanos.

Investigación de mercado.

Documento anexo (Cuadro comparativo)

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en proporcionar los uniformes y artículos deportivos al personal de SHF que participará en el desfile inaugural de los LIII Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2018, lo anterior de conformidad con el artículo 93, último párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor adjudicado de este procedimiento resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que una vez realizado el estudio de mercado se verificó que oferta los precios más bajos con las mejores condiciones de calidad y servicio.
- D) Resultando así ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los uniformes y artículos deportivos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquellos proveedores que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezcan las mejores condiciones de operación.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los uniformes y artículos deportivos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquellos de los ofertantes que ofrezcan lisa y llanamente las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$ 636,857.28 pesos, más IVA (seiscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N., más IVA). De acuerdo a lo siguiente:

Artículos Deportivos para Desfile de los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2018						
No.	Concepto	Partidas	Cantidad	Precio Unitario	Monto	Proveedor
1	Conjuntos de pantalón y chamarra Nike. Modelo 861780-010, color negro con blanco. Con logo institucional rojo en una pierna del pantalón.	15401 y pensionados	209	\$ 990.00	\$ 206,910.00	Juega Tu Tambien S.A. de C.V.
2	209 Playeras en cuello redondo blanca con negro, corte según modelo, con tecnología "dry fit", con logotipo Institucional SHF grande rojo con letras blancas en dorso.	15401 y pensionados	209	\$ 508.00	\$ 106,172.00	Juega Tu Tambien S.A. de C.V.
3	Pares de tenis Adidas, superstar, blanco con líneas negras: hombre y mujer.	15401 y pensionados	211	\$ 1,534.48	\$ 323,775.28	Juega Tu Tambien S.A. de C.V.
TOTAL					\$ 636,857.28	

Forma de pago propuesta: Se realizará en un solo pago en moneda nacional y contra entrega de los uniformes y artículos deportivos y de la factura, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de requerir penalizaciones adicionales o distintas, incluir la solicitud y justificación respectiva en este apartado.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa que a continuación se enlista:

JUEGA TU TAMBIEN S.A. DE C.V.
JTT120213QI8
Cerro de las Torres 6-F y G
Campestre Churubusco,

Coyoacán, C.P. 04200
Ciudad de México,
Sr. Ricardo Ortiz
Tel. 55-44-86-91 y 55-44-01-59
ventas@soccerman.mx y rortiz@soccerman.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los uniformes y artículos deportivos, dichos importes fueron estimados con base al costo real de los mismos, resultando que el costo que proponen los proveedores se encuentra dentro de los rangos del estudio de mercado realizado por Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que la Institución no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la adquisición propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El adquirir los uniformes y artículos deportivos en los términos y condiciones indicados, permitirá proveer a los empleados de SHF de los elementos necesarios para su participación en los LIII Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2018, además de lo establecido en los procedimientos y normatividad de SHF.

EFICIENCIA.

La adquisición de los uniformes y artículos deportivos se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de los uniformes y artículos deportivos al proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de cumplir con la normatividad correspondiente.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del gasto público federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, mediante la cual se muestra que la información y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna y con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que los precios señalados para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SIF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$638,857.28 + J.V.A.



10 MAR 2016



Bohigas

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 15401

incluye gasto de pensionados

Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio en que habrán de entregarse los bienes será en Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, en Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas.
- II. Las condiciones específicas de los uniformes y artículos deportivos serán dentro de los plazos y condiciones establecidos en la convocatoria correspondiente.

C

- III. El Licenciado Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar incumplimientos en el caso de los mismos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos lineamientos. Asimismo, el Licenciado Fernando Azpeitia Sánchez, será el servidor público responsable de administrar y vigilar de acuerdo a las especificaciones técnicas el cumplimiento de los artículos solicitados.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización.
Se verificará que los uniformes y artículos deportivos cumplan con las cantidades y especificaciones solicitadas.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes para determinar los incumplimientos en la entrega de los mismos, procederá solamente por causas previstas en el contrato respectivo.
Se notificará a los proveedores del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los uniformes o artículos deportivos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, los cuales deberán rehacerse o serán reemplazados en un máximo de dos días hábiles.

Incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de los uniformes y artículos deportivos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en la convocatoria, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. El área responsable de recibir facturas será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejercito Nacional 180, piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11590, Ciudad de México, en los siguientes correos electrónicos: brobles@shf.gob.mx; gvega@shf.gob.mx y fazpeitia@shf.gob.mx.
- II. Los documentos que deberán acompañar a la factura deberán ser los requeridos de acuerdo a la naturaleza del comprobante, en caso de ser comprobantes digitales deberán enviar los archivos PDF y xml correspondientes.
- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver a los proveedores la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores

o deficiencias detectadas deberá ser la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comuniquen a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en las facturas o el documento que hubieren presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el (los) proveedor(es), por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Marzo 15 de 2018

Atentamente,


LIC. MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FAS

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Ricardo Ortiz Gil Lamadrid, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada JUEGA TÚ TAMBIÉN, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número JTT120213QI8, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar el "adquisición de uniformes y artículos deportivos para participar en el desfile inaugural de los LIII Juegos Bancarios, Deportivos y Culturales 2018", MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



**Ricardo Ortiz Gil Lamadrid.
Representante Legal.**

